



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01015525- -UNC-ME#FD - Licencia Colazo

VISTO:

El EX-2025-01015525- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. **Omar Lucas COLAZO**, legajo 54962, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en por razones particulares, desde el 01 de diciembre de 2025 al 17 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 3 se incorpora nota de pedido del profesor.

Que el Prof. **Omar Lucas COLAZO**, legajo 54962, se desempeña en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la cátedra “A” asignatura Derecho Penal I, conforme lo dispuesto por RHCD 107/2025. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 5 años a la fecha.

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al Prof. **Omar Lucas COLAZO**, legajo 54962, en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Penal I de la Carrera de Abogacía, desde el día 01 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026, con cargo a las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014. En caso de ser renovada la designación en el cargo interino, la licencia se prorrogará automáticamente hasta el 17 de marzo de 2026.

Artículo 2: El personal mencionado en al artículo precedente deberá presentar en la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Penal. Oportunamente, elévese al H. Consejo Directivo.